



**JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
ACTA NÚM. 223: QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

Siendo las 17:00 horas del día lunes 11 de agosto de 2025, en la Sala de Juntas de la Junta de Gobierno, se encuentran reunidos de manera virtual a través del sistema de Videoconferencia, los doctores, María Adela Monreal Gómez, José de Jesús Franco López, Héctor Vázquez Leal, Beatris Adriana Escobedo Trujillo, Ariel Netzahualcoyotl Rodríguez Kuri, Ernesto Isunza Vera, Mtro. Alan Jesús Morgado Bustos, y de manera presencial los doctores, Juan Manuel Pinos Rodríguez, y Diana Folger Pérez Staples, Presidente en turno y Secretaria de la Junta, respectivamente, para llevar a cabo la quinta sesión extraordinaria de la JG-UV con el siguiente orden del día.

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto.

Tema a tratar:

3. Propuesta de adición al Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Décimo Transitorio de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 258, Tomo II, de fecha 30 de junio de 2025.

ACUERDOS

Primero. Se acuerda por unanimidad el quórum legal con la presencia de todos sus integrantes.

Segundo. Se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.

Tercero. - Se aprueba por unanimidad adicionar un segundo párrafo al artículo 56 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, de conformidad con el acuerdo que a continuación se transcribe:

Con fundamento en los artículos 4, fracción XI, de la Ley de Autonomía; 22, inciso d), 69, y demás relativos del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, se presenta para la aprobación de la Junta de Gobierno de Universidad Veracruzana la adición de un segundo párrafo artículo 56, de dicho Reglamento Interno, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que, derivado del Decreto número 249 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 11 de junio de 2025; y, la emisión de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la Ley número 251 de Protección de Datos Personales



en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, de fecha 30 de junio del año en curso, Tomos II y III, respectivamente, resulta necesario adecuar la normatividad universitaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las mismas.-----

II.- Que, en las citadas disposiciones se contempla en esencia lo siguiente: -----

- Se determinó la extinción del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), a partir de la entrada en vigor de las modificaciones a las leyes locales en materia de acceso a la información y protección de datos personal. -----
- **Se transfieren a los órganos encargados de la contraloría u homólogos en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos del Estado, la responsabilidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales, siendo competentes para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados respectivos.-----**

III.- Que, tanto las referidas Leyes números 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus Artículos Décimo y Quinto Transitorios, respectivamente, disponen que: -

“El Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo de la entidad, los Organismos Constitucionales Autónomos y el Organismo Público Local Electoral, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, deberán realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento”. -----

IV.- Que, en cumplimiento a dichos dispositivos transitorios resulta necesario adecuar la normatividad universitaria, entre ellas, el Estatuto General y el Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, correspondiendo a dicha Junta realizar las modificaciones necesarias en cuanto a su Reglamento, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 del mismo ordenamiento que dispone: “solo podrá ser reformado por la Junta de Gobierno, quien podrá revisarlo cada vez que sea necesario para su armonización...”; dicha necesidad obedece a que en el mismo se encuentran contenidas las funciones de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, dentro de su Título Cuarto, Capítulo II. Por lo que, en razón de las modificaciones constitucionales y legales, es importante para el caso, adicionarle como funciones a la Contraloría General, las relativas a constituirse como autoridad garante en materia de transparencia y acceso a la



información, y protección de datos personales, así como, para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados de la Universidad Veracruzana, de ahí que se proponga la adición de un párrafo más al artículo 56, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno; para que, en lo que compete a la Junta de Gobierno, se dé el cumplimiento respectivo a lo señalado por los artículos Décimo y Quinto Transitorios de las Leyes números 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior, con independencia, de las reformas y adiciones que pudieran darse a la demás normativa universitaria, conforme a la competencia de las correspondientes autoridades. -----

Por lo expuesto y fundado, se pone a consideración de la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, la adición al Reglamento Interno, al tenor del siguiente punto de acuerdo: -----

A C U E R D O

Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 56, contenido dentro del Título Cuarto, Capítulo II, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, para quedar como sigue:

Artículo 56. La Contraloría General realizará, además de las auditorías ordinarias aprobadas por la Junta de Gobierno en el programa anual de trabajo de la Contraloría, auditorías especiales cuando la propia Junta lo considere conveniente, o bien a solicitud formulada ante ésta por la persona titular de la Rectoría. -----

Asimismo, tendrá las atribuciones de Autoridad Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables; por lo que, deberá garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales, siendo competente para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados respectivos. -----

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la página oficial de la Universidad Veracruzana y entrará en vigor a partir del día doce de agosto de 2025. -----

Segundo.- Para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Contraloría General en materia de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales,



durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, se deberá de contratar al personal mínimo indispensable, bajo el concepto de honorarios. Lo anterior, en virtud del cierre del ejercicio presupuestal dos mil veinticinco. -----

Tercero.- La Junta de Gobierno, a través de la Contraloría General, deberá gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas, se contemple en el presupuesto por lo que resta en el ejercicio 2025, la creación de las plazas necesarias a que haya lugar, previa autorización de la estructura orgánica, para cubrir las nuevas funciones encomendadas a la Contraloría General como autoridad garante en términos de las Leyes números 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Cuarto.- Se instruye a la Contralora General presente, en un término de veinte días hábiles contados a partir del presente Acuerdo, ante la Junta de Gobierno, la propuesta de estructura orgánica que permita dar cumplimiento a las atribuciones como autoridad garante. -----

Quinto.- La Junta de Gobierno dará cuenta de este Acuerdo a la Rectoría de la Universidad Veracruzana, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, se implementen las reformas y adiciones a que haya lugar en materia de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales en el Estatuto General de la Universidad Veracruzana, así como, en la reglamentación universitaria correspondiente a la materia. -----

Siendo las 17 horas con 52 minutos, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se da por terminada la quinta sesión extraordinaria de fecha once de agosto de dos mil veinticinco. Firmando para constancia el presidente en turno y la secretaria de la Junta.-----

DR. JUAN MANUEL PINOS RODRÍGUEZ
DRA. DIANA FOLGER PÉREZ STAPLES
PRESIDENTE EN TURNO **SECRETARIA**